

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 2 de mayo de 2024 el poder conferido por la parte ejecutante.

ADRIANA CANDELA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2021-00141-00

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se reconoce personería a la abogada SANDRA LORENA ROJAS DÍAZ para representar a la demandante en este asunto, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido, tal como lo consagra el artículo 75 del C.G.P.

Igualmente, se entiende revocado el endoso en procuración efectuado al abogado JOHN WILLIAM ÁLVAREZ MEDINA, a tono con lo que dispone el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 075 DEL 3** DE MAYO DE 2024

ADRIANA CANDELA MORENO
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6b13f4b5e1b73b493be9c9acc6ab8d2d724ffa4c76ca190cc2fa9c4d142bb6**

Documento generado en 26/04/2024 09:07:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>